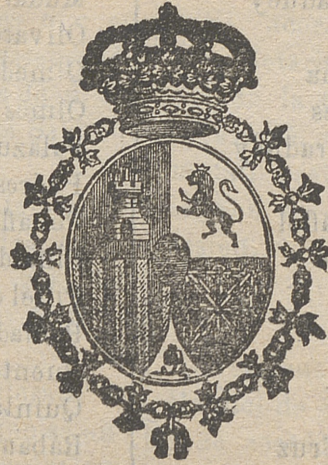


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Parte oficial

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

ES. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 19 de Junio de 1906)

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Entre las peticiones formuladas en la Memoria elevada á este Ministerio como resumen de los acuerdos de la Asamblea celebrada en Noviembre último, figura la de que se obligue á practicar análisis periódicos de las aguas minerales declaradas de utilidad pública.

Resultando que las aguas mineral medicinales pueden sufrir modificaciones en su caudal y composicion por numerosas causas geológicas y meteorológicas:

Resultando que los análisis oficiales de las expresadas aguas son, en su mayoría, de fechas remotas, y se realizaron por procedimientos que han sufrido grandes rectificaciones por hallarse en desacuerdo con los nue-

vos descubrimientos de la Química:

Resultando que los expresados análisis suelen hacerse prescindiendo del estudio micrográfico y bacteriológico, de tanta importancia hoy para la Medicina:

Considerando que podría perjudicarse gravemente á la salud pública si, operándose en las aguas aquellos cambios, no se pusiese al mal el prudente remedio:

Considerando que ya en Mayo de 1880 la Direccion general dictó una disposicion en la que se reconocian las deficiencias de los análisis y la necesidad de rectificarlos, sin que desde entonces se haya hecho nada para corregir estos defectos; y

Considerando, por último, que la taxonomía oficial de las aguas minerales de España adolece de defectos inherentes á las circunstancias mencionadas:

S. M. el Rey (Q. D. G.), de acuerdo con lo informado por la Inspeccion general de Sanidad interior, se ha servido disponer:

1.º Que los propietarios de aguas minerales declaradas de utilidad pública que no posean análisis de las mismas de fechas recientes y ajustadas á las prescripciones de esta disposicion, quedan obligados á presentarlos á la Inspeccion general de Sanidad interior en el improrrogable plazo de dos años, á contar desde la publicacion de la misma en la *Gaceta*.

2.º Igualmente quedan obligados á presentar nuevos análisis completos de sus aguas, siempre que transcurran diez años del últimamente practicado.

3.º Los análisis de aguas mineral medicinales deberán ser químicos, micrográficos y bacteriológicos, y los primeros, cualitativos, expresando el resultado de estos últimos con arreglo á la teoria de los iones, ya adoptada en paises extranjeros.

4.º Que los referidos análisis serán practicados por personas competentes y legalmente facultadas para ello.

5.º Que se nombre una Comision, formada por tres Médicos directores de baños en propiedad, para que presenten en el plazo máximo de un año á la Inspeccion de Sanidad interior un proyecto de nueva clasificacion de las aguas minerales, ajustado á los modernos conocimientos sobre las mismas.

Este proyecto podrá ser adoptado oficialmente, previo informe del Real Consejo de Sanidad

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Junio de 1906.—Romanoz.—Sr. Inspector general de Sanidad interior.

(Gaceta del 9 de Junio de 1906.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 1.440.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Impuesto de pagos del Estado provinciales y municipales.

CIRCULAR

No obstante la obligacion que á los Ayuntamientos impone el art. 17 del Reglamento de 10 de Agosto de 1893, de remitir á esta Administracion en el primer mes siguiente á cada trimestre certificacion que acredite *detallada y separadamente* todos y cada uno de los pagos realizados en el trimestre anterior con cargo á los créditos consignados en sus respectivos presupuestos de gastos, sin omitir los exceptuados del impuesto que deberán designarse y justificarse, son varios los Ayuntamientos que no han cumplido tan terminante precepto reglamentario por lo que se refiere al primer trimestre del año actual.

En su consecuencia, esta Administracion que no puede permitir más demora en el servicio de que se trata, ha acordado la publicacion de la presente *Circular* en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, previniendo á los señores Alcaldes de los Ayuntamientos que se hallan en descubierto la necesidad de que lo ve-

rifiquen sin excusa alguna antes del día 30 del presente mes, en la seguridad de que transcurrido el nuevo plazo que se les señala sin haber cumplimentado el servicio, se impondrán desde luego á los morosos las multas que correspondan y se propondrá al señor Delegado de Hacienda el nombramiento de Comisionados que pasen á recoger las expresadas certificaciones con arreglo á lo dispuesto en el art. 19 del citado Reglamento.

Valladolid 15 de Junio de 1906.
—El Administrador de Hacienda, *U. Mendavia*.—V.º B.º, El Delegado de Hacienda, P. S., *Marquerie*.

Relacion de los Ayuntamientos.

Alcazarén
Aldeamayor de San Martin

Becilla de Valderaduey
Bercero
Braojos de Medina
Bustillo de Chaves
Cabezon de Valderaduey
Campillo (El)
Canalejas de Peñafiel
Castrillo-Tejeriego
Castrobl
Castrodeza
Castromonte
Castronuño
Cervillego de la Cruz
Cogeces del Monte
Corcos
Cubillas de Santa Marta
Curiel
Fuensaldaña
Fuente Olmedo
Gaton de Campos
Gomeznarro
Laguna de Duero
Monasterio de Vega
Moraleja de las Panaderas

Mudarra (La)
Olivares de Duero
Olmedo
Olmos de Peñafiel
Palazuelo de Vedija
Pedrosa del Rey
Peñaflor
Piña de Esgueva
Piñel de Abajo
Pobladura de Sotiedra
Puente Duero
Quintanilla de Arriba
Rábano
Robladillo
San Cebrian de Mazote
San Llorente
Santa Eufemia
Santervás de Campos
Santibañez de Valcorba
Torrefombellida
Tordehumos
Torrecilla de la Abadesa
Torrescárceles
Traspinedo

Tudela de Duero
Union
Valdearjos
Valdunquillo
Valverde de Campos
Velascálvaro
Velliza
Viloria
Villaesper
Villagarcía de Campos
Villagomez la Nueva
Villalan de Campos
Villaba de Adaja
Villalba de la Loma
Villalon
Villan de Tordesillas
Villanubla
Villanueva de la Condesa
Villanueva de los Infantes
Villanueva de San Mancio
Villardefrades
Villavellid
Villaverde
Villavieja

Núm. 1.420.

Intervencion de Hacienda de la provincia de Valladolid.

SECCIÓN DE TENEDURÍA.

Vencimientos del mes de Junio de 1906.

RELACION de los compradores de fincas de bienes desamortizados cuyos plazos vencen en el expresado mes

Nombres de los compradores.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Procedencia.	Número de los inventarios.	Término municipal donde radican las fincas.	Plazos que vencen...	Vencimientos.	Estado.	Importe de los plazos del		TOTAL
									20 por 100 de Propios.	80 por 100 de Propios.	
D. Baldomero Alonso	Valladolid	6.º lote Monte de Abajo	Propios.	112	Castroverde Cerrato	5.º	26 Junio de 1906	»	1862'04	7448'16	9310'20
El mismo	Idem	5.º id. de id.	Id.	111	Idem	5.º	26 id. id.	»	1110'01	4440'16	5550'20
» Cayetano Arroyo	Castroverde	2.º id. de id.	Id.	110	Idem	5.º	25 id. id.	»	1669	6640	8300
» Pablo Catalina	Iscar	Una casa	Estado.	1700	Iscar	4.º	2 id. id.	53'20	»	»	53'20
» Basilio Puerta	Cubillas	Un lote fincas rústicas	Id.	333	Cubillas Sta. Marta	4.º	10 id. id.	59	»	»	59
» Nicomedes Sanchez	Iscar	Una casa	Id.	1720	Iscar	4.º	16 id. id.	125	»	»	125
» Indalecio Caballero	Quintanilla de Trigueros	Idem	Id.	945	Quint.ª Trigueros	4.º	20 id. id.	62	»	»	62
» Hipólito Murillo	Mojados	Un lote fincas rústicas	Id.	1522	Mojados	4.º	24 id. id.	58'82	»	»	58'82
» Nicolás Salgado	Torrecilla de la Torre	Un. id de id.	Id.	11899	Torrecilla la Torre	3.º	16 id. id.	159'60	»	»	159'60
Ayunt.º de Castrejon	Castrejon	Excepcion venta prados	Propios.	»	Castrejon	3.º	10 id. id.	»	1618'38	»	1618'38
D. Mariano Llorente	Ciguñuela	Un lote 16 fincas	Estado.	3953 y otros	Ciguñuela	2.º	17 id. id.	108'80	»	»	108'80
Total.								626'42	6250'46	18528'32	25405'20

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, en armonía con lo prevenido por el artículo 1.º de la Instrucción para llevar á efecto la ley de 13 de Julio de 1878, bien entendido, que contra los compradores que no satisfagan á su vencimiento los plazos, se procederá por la vía de apremio en la forma que determina la precitada Instrucción.
Valladolid 15 de Junio de 1906.

El Interventor de Hacienda, P. S.
Sebastian Fon.

V.º B.º El Delegado de Hacienda, P. S.,
Alfredo Marquerie,

El Tenedor de Libros,
Federico Botella.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 1.447.

Aldeamayor.

Terminado el apéndice al amillaramiento de este término municipal, para el año de 1907, de la

riqueza rústica y pecuaria, se encuentra expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince días, con objeto de que puedan presentarse las reclamaciones que crean convenientes, en la inteligencia que transcurrido dicho

plazo no serán admitidas las que se presenten.

Aldeamayor 17 de Junio de 1906.—El Alcalde, Mariano Ortega.

Num. 1.444.

Santa Eufemia.

Terminado por la Junta municipal el repartimiento de arbitrios extraordinarios para nivelar el déficit del presupuesto del corriente año, se halla de manifiesto en la

Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días excepto los festivos, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y producir las reclamaciones que crean pertinentes, pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Santa Eufemia á 16 de Junio de 1906.—El Alcalde, Perfecto Martín.

Núm. 1.445.

La Seca.

El Ayuntamiento de esta villa tiene el propósito de arrendar por medio de subasta dos corridas de novillos y vacas bravas para su lidia en esta localidad los días 25 y 26 de Agosto próximo.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

La Seca 18 de Junio de 1906.—El Alcalde, Luis Hidalgo.

Núm. 1.446.

Tordesillas.

Terminado por la Junta pericial de este pueblo el apéndice al amillaramiento de toda clase de riqueza de este distrito municipal, que ha de servir de base para la derrama de la contribucion en el próximo año de 1907, se ha de manifesto en la Secretaría de la Corporacion por término de quince días, á fin de que los contribuyentes puedan hacer sus reclamaciones de agravios, pues pasado que sea dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Tordesillas 16 de Junio de 1906.—Pedro G. de Rozas.

Igualmente se encuentra de manifesto por el mismo término en el Ayuntamiento de Villa vieja

Num. 1.388.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

EXTRACTO de los acuerdos tomados por la Corporacion durante las sesiones celebradas en el mes de Mayo de 1906.

Día 4.

Presidencia del Alcalde D. Manuel de Semprun.

Se acordó pasar á estudio de la Comision de Gobierno una Real orden en la que se resuelve eli-

minar de las oposiciones que en la actualidad se están celebrando en la Corte las escuelas de niños y niñas de los barrios de San Andrés y San Ildefonso.

Se acordó quedar enterado de una Real orden autorizando al Excmo. Ayuntamiento para adquirir las casas números 10 y 12 de la calle de Anades.

Se acordó quedar enterado de una Real orden por la que se autoriza á la Sociedad «Círculo Campesino» del pinar de Antequera, para ocupar 99 áreas de terreno en dicho pinar.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que designe los señores Regidores que han de desempeñar el cargo de Vocales en la Junta de Saneamiento.

Se acordaron las siguientes licencias de obras:

A D. Pedro Mero en la calle de Vega, ángulo á la de Hostieros.

A D. Eladio Fernandez D. Laza para la construccion de otra casa en la Avenida de Alfonso XIII.

A D. Cesáreo Padierna, para construir una alcantarilla de servicio en la casa núm. 15, de la Plaza Mayor.

Se acordó aprobar el acta de señalamiento de linea y precio señalado al terreno que se expropia en la calle de Cervantes.

Se acordó conceder á D. Máximo Tejedor, la propiedad de 7 metros cuadrados de terreno en el Cementerio Católico.

Se acordó conceder á D. Cefirino Garcia y D.^a Catalina Ledesma, la licencia que tienen solicitada para cerrar con verja dos sepulturas de su propiedad.

Se acordó conceder la oportuna licencia á D. Juan Trueba, para establecer un depósito de vacas de leche en la carretera de Salamanca.

Se acordó pasar á estudio de la Comision de Hacienda una comunicacion del Administrador de la Sociedad Arrendataria de consumos participando se le ha autorizado para hacer un anticipo de 50.000 pesetas al contratista de la Casa Consistorial.

Se acordó aprobar la nota de jornales invertidos en las obras ejecutadas por Administracion durante la semana que terminó el 28 de Abril.

Se acordó declarar soldado condicional al mozo Constantino del Olmo Criado

Se acordaron varios empadronamientos.

Se acordó relevar al actual arrendatario del timbre municipal de la fianza personal que se le exigió, siempre que preste la metálica señalada por la ley, con lo que se dió por terminada la sesion.

Día 11.

Presidencia del Alcalde Don Manuel de Semprun.

Se acordó quedar enterado de una comunicacion del Sr. Gobernador civil en la que participa que de conformidad con el informe dado por la Excmo. Diputacion en el expediente instruido para la reforma de las Ordenanzas municipales de este Capital ha acordado aprobar dicha reforma en el sentido que indica el informe.

Se acordó quedar enterado del contenido de dos anuncios insertos en BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 9 del corriente, uno referente á la solicitud presentada por D. Santiago Alba Consejero-Delegado de la Sociedad Electra Popular Vallisoletana para que se le autorice la construccion de una central eléctrica en esta Capital y el tendido por la misma de la red de distribucion y otro comprensivo de que por el mismo señor y en representacion de la indicada Sociedad solicita la concesion de 200 litros de agua por segundo del río Pisuerga.

Se acordó quedar enterado de una comunicacion del Sr. Ingeniero Jefe de Montes trasladando una Real orden en la que se resuelve acceder á lo solicitado por la Sociedad Industrial castellana para ocupar terreno en el monte de Antequera con destino á la construccion de una acequia.

Se acordó aprobar el acta de subasta celebrada para contratar la adquisicion de materiales con destino al empedrado de calles y adjudicar definitivamente el remate á D. Antonino Calderon, en la cantidad consignada en presupuesto.

Se acordó quedar enterado de una comunicacion del Negociado de Arbitrios en la que manifiesta que segun consta en el acta de subasta le fueron adjudicados á D. Canuto Gonzalez, los arrendamientos de varios arbitrios en la cantidad de 10.501 pesetas un céntimo por cada año, más como dicha oficina haya verificado una recaudacion por dicho concepto de 3.710 pesetas con 60 céntimos,

dicha cantidad ha de serle de abono al contratista por cuenta de la suma que tiene que ingresar en el presente año.

Se acordó proceder á la enajenacion de un caballo enfermo, de la Guardia municipal montada y adquisicion de otro.

Se acordó aprobar la nota de jornales en obras por administracion de la semana que terminó el día 5 del actual.

Se acordó aprobar y que se publique el extracto de acuerdos del pasado mes de Abril y aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento.

Se acordó aprobar una certificacion de obras presentada por el contratista de la Casa Consistorial y que se pague su importe de la partida correspondiente.

Se acordó el pago de un he de haber presentado por D. Pío Gregorio.

Se acordaron varios empadronamientos.

Se acordó conceder una recompensa al Guardia municipal José Naranjo.

Se hicieron varios ruegos y preguntas, con lo que se dió por terminada la sesion.

Día 18.

Presidencia del Sr. D. Manuel de Semprun.

Se acordó aprobar el balance de operaciones realizadas durante el pasado mes de Abril.

Se acordó quedar enterado de una comunicacion del Sr. Gobernador civil resolviendo los recursos entablados por D. Mario Viani y D. Benito de la Cuesta, contra acuerdos del Ayuntamiento.

Se acordó conceder las siguientes licencias de obras:

A D. Francisco Fernandez, para edificar una casa en la calle de Vega núm. 17.

A Doña Cipriana de la Higuera, para revocar la fachada de la casa núm. 1, de la calle de Expositos; y

A D. Domingo del Amo, para construir una tapia de cerramiento en el ángulo de las calles de Luis Rojo y la del Espejo.

Se acordó aprobar el acta de subasta celebrada para el transporte de materiales y adjudicar definitivamente el remate á Don Julian Cortés.

Se acordó conceder á D. Nemesio Negro, la propiedad de terreno en el Cementerio Católico.

Se acordó proceder á verificar la correspondiente informacion

ad-perpetuam á fin de acreditar el patronato de la Corporacion sobre el Hospital de Esgueva.

Se acordó aprobar la nota de los jornales en obras ejecutadas por administracion durante la semana que terminó el 12 del actual.

Se acordó accediendo á lo solicitado por varios vecinos del barrio de Linares incluirles en el padron de vecinos de esta Ciudad

Se acordó quedar enterado del nombramiento de Alcalde de barrio de Argales hecho por la Alcaldía, á favor de D. Francisco Martí.

Se hicieron varios ruegos y preguntas, con lo que se dió por terminada la sesion.

Día 25.

Presidencia del Sr. D. Eugenio García Solalinde.

Se acordó conceder las siguientes licencias de obras:

A varios vecinos de la calle de Manteria, para construir una alcantarilla.

A D. Salvador Paredes, para convertir en piso un sotabanco de la casa núm. 19, calle de Platerías.

A D. Eugenio de Abajo, para construir una casa en la calle de Vega.

A D. Mario Viani, para reconstruir la fachada de la casa número 2, de la calle de Fuente Dorada, elevar la altura del último, haciendo que desaparezca el entresuelo.

Se acordó el nombramiento de una Comision especial que se encargue de hacer las gestiones necesarias para proceder al arriendo de una finca destinada á prácticas del 6.º Regimiento mixto de Ingenieros.

Se acordó aprobar el estado de distribucion de fondos para el próximo mes de Junio.

Se acordó el pago de dos he de haberes presentados por Doña Francisca de Paula San José y D. Carlos Sanz.

Se acordó reconocer á Doña Dolores Madrazo, viuda de Santarén, como dueña de un crédito que el mismo poseía contra el Ayuntamiento.

Se acordó el pago de un he de haber.

Se acordaron varios empadronamientos.

Se hicieron varios ruegos y preguntas, con lo que se dió por terminada la sesion.

Valladolid 6 de Junio de 1906.

Dése cuenta al Excelentísimo

Ayuntamiento.—*M. de Semprun.*

Valladolid: Ayuntamiento 8 de Junio de 1906.

Dada cuenta del anterior extracto de acuerdos, el Ayuntamiento le aprobó, acordando se le dé la tramitacion correspondiente.

Así resulta del acta de este día de que yo el Secretario certifico. *R. Zaragoza.*—V.º B.º El Alcalde accidental, *Augusto F. de la Reguera.*

NUM. 1.443.

MELGAR DE ABAJO.

Don Valentin Fernandez Garcia, Juez municipal de esta villa de Melgar de Abajo.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales se han de proveer conforme á lo dispuesto en la ley Provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días á contar desde la publicacion de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El grupo de poblacion que comprende este juzgado municipal consta de 182 vecinos, y la dotacion del Secretario y Suplentes es la señalada en los aranceles vigentes.

Los solicitantes acompañarán á la solicitud:

- 1.º Certificacion de nacimiento.
- 2.º Certificacion de buena conducta moral; y
- 3.º Certificacion de examen y aprobacion conforme al reglamento, ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo ó servicios en cualquier carrera del Estado.

Es compatible con el cargo de Secretario de Ayuntamiento.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto y de orden del señor Juez se fijan las copias autorizadas en los sitios de costumbre.

Melgar de Abajo 16 de Junio de 1906.—El Juez municipal, Valentin Fernandez.—El Secretario, Potamio Villalba.

Núm. 1.422.

VILLACARRALON.

Don Justo Pardo Rojo, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que estando vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado mu-

nicipal y debiendo de preverse en propiedad, se anuncian al público para que los á ellas aspirantes las soliciten dentro del plazo de quince días á contar desde el siguiente al de la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme á lo que preceptúa la ley provisional del Poder judicial y su Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Este cargo es compatible con el de Secretario del Ayuntamiento de este pueblo y los derechos son únicamente los señalados en el arancel.

Transcurrido que sea el plazo fijado para la admision de las solicitudes serán desechadas las que se presenten.

Villacarralón 16 de Junio de 1906.—El Juez municipal, Justo Pardo.

Núm. 1.427.

VILLAGOMEZ LA NUEVA.

Don Esteban Perez Fonseca, Juez municipal de Villagomez la Nueva.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales se han de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de quince días, á contar desde la publicacion de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El grupo de poblacion que comprende este Juzgado municipal consta de 498 habitantes y la dotacion del Secretario y suplente es la señalada en los aranceles vigentes.

Los solicitantes acompañarán á la solicitud:

- 1.º Certificacion de nacimiento.
- 2.º Certificacion de buena conducta moral; y
- 3.º Certificacion de examen y aprobacion conforme á Reglamento ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo ó servicios en cualquiera carrera del Estado.

Es compatible con el cargo de Secretario del Ayuntamiento.

Y para los efectos consiguientes, se publica el presente edicto y de orden del Sr. Juez se fijan las copias autorizadas en los sitios de costumbre.

Villagomez la Nueva 15 de Junio de 1906.—El Juez municipal, Esteban Perez.—El Secretario habilitado, Julian Alonso.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1.441.

San Pedro de Latarce.

El día quince del actual desapareció un burro cerrado, pelo castaño, alzada regular, colin, en el monte de Almaraz, del vecino de esta villa José Sanchez.

La persona que le haya recogido lo pondrá en conocimiento de esta Alcaldía ó de su dueño, el citado José, quien se presentará á recogerlo previo pago de gastos.

San Pedro de Latarce á 18 de Junio de 1906.—El Alcalde, Isidoro de la Rua.

Núm. 1.421.

El Director del Parque Administrativo de Suministros de la Coruña.

Hace saber: Que el día 6 de Julio próximo á las once horas, tendrá lugar en este Parque un concurso con objeto de adquirir los artículos que á continuacion se expresan y que se consideran necesarios para las atenciones de este Parque y Depósito del mismo en la Plaza de Lugo. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, bien en la Direccion de este Parque en el citado día y hora, ó en la Comisaría de Guerra de Lugo, hasta dos días antes al fijado para este concurso, en cuyas proposiciones se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas, muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes del citado Parque ó Depósito. La entrega de los artículos que se adquieran se hará dentro del mes de Julio por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquéllos hasta el ingreso en los almacenes de la Administracion Militar, entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo á rbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestion, para admitirlos ó desecharlos como únicos responsables de su calidad aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

La Coruña 16 de Mayo de 1906.—El Director accidental, Alejandro Lucini.

Artículos que son objeto del concurso.

Para La Coruña.

Harina de 1.ª clase..	} Precio por quintal métrico.
Cebada de id.	
Paja trillada de trigo.	
Leña.	
Carbon de cok.	

Para Lugo.

Cebada de 1.ª clase.	} Idem.
Paja trillada de trigo.	
Leña.	

Imprenta del Hospicio provincial.